

Acuerdo de Encomienda de Mula a trece de Enero mil ochocientos
 once, los señores Concejo Jurisdicción y Regimiento de ella, asistido de el
 Lic. D.º Martin Molina Diputado del comun, y de D.º Pedro
 Alcantara Ruiz Tor. Sindico Gral. Dixeron: Que estando haciendo
 su acopio de Azete para el Abasco de Tavor a este comun, si lues-
 de hizo su Abascedor, amañessado le es imposible verificarlo
 por q.º sin tener noticia de las porciones q.º se venden en las Alma-
 zaras a diferentes forasteros, no puede con oportunidad acudir a comprar-
 lo, mediante a el disimulo con q.º dhas. ventas se practican, y lo
 mismo las q.º por los dueños particulares se venden del ensinasado
 por ipso de los correedores q.º les parece tender a mayores ventafas
 con los forasteros, en lo q.º padecian notoria equibocación, mediante
 a hallanarse a satisfacerle sus jurros dhas., lo qual tubieron su-
 merido. en consideración para no perjudicar a estos dhas. jurros,
 dho. Unanimem. Acordaron: Se notifique a uno y otro para q.º
 en el caso de haberse de vender dha. especie en referidas Alma-
 zaras, se le de a este Abascedor abiso de ello por el mandado
 q.º tiene para su acopio con preferencia a los forasteros, a los precios
 corrientes y lo mismo del q.º haya de venderse por particulares
 cuya noticia reputarm.º la tienen dho. correedores, lo q.º practica-
 ran vaxo la multa de quatro ducados por la primera vez, y ocho
 por la segunda, con aplicación a los ganjos usenses de la Guerra.

Dho. Acordaron: Que para q.º se liquiden con toda brevedad y
 pureza las cuentas del subministro de carne q.º a echocita
 Tropa D.º Fernando Belluga Valcarcel de esta Verindad, nom-
 braron en calidad de conivarios Contadores a D.º Alonso de
 Parraza Perez, y D.º Diego Molina a los quales autorizan
 sus meritos para esta Dilig.ª con toda las facultades nece-
 sarias y evacuadas las presentaran a este Ayuntamiento.

